

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 12 de mayo de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y POR LA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL MARIANELA VILLANUEVA PONCE, POSTULADA POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 02 (DOS) CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/155/PEF/171/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/166/PEF/182/2021.

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del doce de mayo del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la

Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenos días.

Damos inicio a la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Quiero agradecer la presencia de mis compañeras, las consejeras Adriana Favela, Claudia Zavala, así como de nuestro Secretario Técnico Carlos Ferrer.

Agradezco el apoyo de todas las personas que hacen posible esta sesión tanto en la elaboración de los proyectos (**Falla de Transmisión**) como en el soporte para la realización virtual.

Señor Secretario, le pido verifique la existencia de quórum para iniciar formalmente con nuestro trabajo.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenos día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de dos puntos, consistentes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática, y por la candidata a Diputada Federal Marianela Villanueva Ponce, postulada por la coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, en el Distrito Electoral Federal 02 con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez en el estado de San Luis Potosí, en contra de quien resulte responsable por la comisión de hechos que podrían constituir violencia política en razón de género, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 155 de 2021.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México, por el presunto uso indebido de la pauta dentro del Procedimiento Especial Sancionador 166 de 2021.

Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay intervenciones.

Al no haberlas, sobre el orden del día, le pido tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El Proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Dé cuenta del primer asunto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática, con el consentimiento de Marianela Villanueva Ponce en su calidad de candidata a Diputada Federal, denuncian a quien resulte responsable por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política por razón de género en contra de ésta última, derivado de la difusión de diversas publicaciones en la página de Facebook y en los portales electrónicos de los medios de comunicación denominados “Círculo Rojo SLP”, “Última Hora SLP”, y “El Espectador de México”; porque a decir de la parte quejosa, esta información constituye violencia política en razón de género en la medida en que degrada, descalifica a la candidata basándose en estereotipos de género, con el objeto de menoscabar su imagen pública e influir de manera negativa en el electorado.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque, desde una óptica preliminar y en apariencia del buen derecho, del contenido de las publicaciones denunciadas no es posible advertir expresiones basadas en estereotipos de género que menoscaben sus derechos por el hecho de ser mujer, la invisibilicen o subordinen frente a los hombres, o bien, generen un impacto diferenciado en razón de su género por lo que, *ad cautelam*, se considera que las expresiones que se utilizan se encuentran amparadas por la libertad de expresión y el derecho a la información.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, adelante por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenos días a todas las personas.

Bueno, quiero decir que voy a acompañar el sentido del proyecto a presentar unas observaciones de forma, y también a señalar que estamos en espera de que se dicten resoluciones de fondo de la forma de cómo vamos a ver y a tratar éste en los temas de violencia política contra las mujeres por razón de género, el tema de calumnia.

Me parece que es una cuestión importante, sobre todo porque en la reforma que tiene que ver con el 13 de abril del año 2020, uno de los temas que quedó definido con relación a los sujetos era incluyente en medios de comunicación, partidos políticos, de todo el sector, que son incluyentes los sujetos que pueden someter violencia política contra las mujeres por razón de género.

También se ve un modelo muy, que garantiza el camino hacia la rehabilitación de la violencia, y no obstante, en un tipo concreto, señala nada más que es en casos de propaganda electoral, y creo que esto es uno de los temas que debe de ser analizado a partir también del tipo abierto que se nos presenta en la propia reforma de violencia política contra las mujeres en razón de género cuando habla de cualquier otra conducta que pueda ser generadora de violencia.

Así que, en este caso, entiendo las razones que se nos presentan con el proyecto y con un enfoque de que al no estar en un tema de propaganda electoral, la posible calumnia que puede encontrarse en alguno de los temas denunciados, pues se circunscribe a haber solo sujetos infractores respecto de la propaganda electoral.

No obstante, yo creo que en el fondo yo estoy consciente que en medidas cautelares tenemos más restricciones en el análisis de los temas, porque es un asomo a la apariencia del buen derecho, pero será importante, y lo he venido recalando, creo en las comisiones, el análisis de fondo de lo que se haga en estos temas, donde viene de la mano el tema de calumnia con violencia política contra las mujeres por razón de género.

No quería dejarlo de anotar porque son temas de los que nos preocupan a las y al integrante de esta comisión, y también al Secretario que nos debatimos y que conscientes del límite que tenemos en medidas cautelares, a veces damos este primer paso, pues más arropados a lo que leemos en nuestra estructura, a nuestro sistema.

No obstante, creo que la oportunidad mayor se dará cuando la Sala Regional Especializada se ocupe de analizar el fondo de estos asuntos, en donde sin duda tenemos que dejar claro el camino de cuándo estamos en presencia de conductas que vulneran a las mujeres en mujeres políticas, y sobre todo, cuando fuera de los partidos políticos, fuera de los contendientes, existen manifestaciones que de alguna manera se podrían traducir en calumnia, pero que validadas a la violencia política contra las mujeres por razón de género.

De mi parte sería cuanto, Presidente, y haría llegar algunas observaciones de forma.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que estoy a favor del sentido del proyecto. En este caso, nos están denunciando pues varias publicaciones que están en redes sociales, siete publicaciones, y el partido y la persona que denuncian no están señalando, o sea, una expresión en concreto, sino dicen que estas publicaciones tienen expresiones que constituyen, aparentemente, información que calumnia, de agravio y descalifica a la candidata, basándose en estereotipos de género.

¿Qué hicimos aquí en la Comisión de Quejas? Bueno, pues un análisis muy minucioso de cada una de las expresiones ahí contenidas, y lo que se advierte en este análisis previo es que tiene como eje central estas notas, pues cuestionamientos respecto a su trayectoria pública, concretamente en relación cuando ella fue Titular de un centro de bachilleres, del Colegio de Bachilleres, perdón, y también cuestionamientos respecto de conductas que llevó a cabo en contra de su exmarido.

Pero realmente no encontramos una expresión que pudiera constituir violencia política contra las mujeres por razón de género.

Y claro que ponemos muchísima atención, pues porque a todos los integrantes de esta comisión, pues nos preocupa mucho estar, obviamente, pues cualquier tipo de mensaje que pudiera constituir violencia política contra las mujeres por razón de género, pero en el caso concreto lo que encontramos es que se tratan de expresiones que tienen que ver aparentemente con su trayectoria pública y algunas acciones que ya ha emprendido.

Entonces por esa razón en este estudio preliminar no se arriba la conclusión de que pudieran ser expresiones que causen violencia política contra esta candidata por razón de género.

Y entonces yo votaría a favor del sentido del proyecto y anuncio que tengo algunas observaciones de forma que se les haría llegar a la Secretaria Técnica y que obviamente no cambian el sentido del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Permítanme señalar que yo también coincido con el sentido del proyecto y por supuesto, compartir las reflexiones que aquí han expresado mis compañeras acerca de la política o el criterio, llamémosle así de cero tolerancia que ha tenido esta comisión a las expresiones de violencia política de género que nos ha llevado, incluso, cuando la detectamos y la verificamos en el análisis preliminar que corresponde a esta comisión, pues incluso hemos dictado medidas cautelares para que se retiren contenidos en redes sociales.

En el caso de la calumnia que en algunos casos pueden, incluso ir de la mano, como bien se ha señalado, lo cierto es que la calumnia, el análisis aislado de esta conducta, lo que hemos atendido sobre todo es a: uno que se trate de la imputación de delitos o hechos falsos a personas concretas y sobre todo hemos seguido lo que establece la legislación electoral que expresamente prohíbe esas conductas a los actores políticos y digamos que esta omisión ha sido un poco más cuidadosa en entrar a la valoración de comentarios en redes sociales que no impliquen violencia política de género, sino, digamos, críticas a trayectorias, a conductas de distintas candidaturas.

Creo que en general el proyecto a nuestra consideración es armónico con esas decisiones que hemos tomado en el pasado y por ello lo respaldaré también.

Pregunto si hay más intervenciones, no siendo el caso señor Secretario tome la votación incorporando las modificaciones de forma que han anunciado mis compañeras.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra del Partido Verde Ecologista de México por el uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de los promocionales identificados como cito: propuestas locales, en sus versiones de televisión y radio, pautados para la etapa de campañas dentro de los procesos electorales locales en diferentes entidades federativas.

El proyecto considera procedente el dictado de medidas cautelares porque de un análisis preliminar se advierte que en éstos participan varias personas candidatas a una diputación federal por el principio de representación proporcional, dentro de la pauta que corresponde a procesos electorales locales, lo que bajo la apariencia del buen derecho contraviene el modelo de comunicación política y de distribución de tiempos en radio y televisión previstos por la ley, sin que sea óbice el anterior, el hecho de que se incluyan elementos que hagan referencia de elecciones locales toda vez que subsiste la aparición en nombre, imágenes o voces según el caso de candidaturas a diputaciones federales.

Por otra parte, se considera improcedente la solicitud del quejoso, a efecto de que exhorte al Partido Verde Ecologista de México de abstenerse a difundir promocionales sobreexponiendo la imagen y el nombre de sus candidatas y candidatos que contiene por un cargo a nivel federal porque se trata de hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, consejeras y consejeros, está a su disposición el *spot* de radio y de televisión objeto de denuncia.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pase el de televisión, creo que el de radio no...

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, por favor, adelante, tiene usted el uso de la voz.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Bueno, estoy en parte de acuerdo en la propuesta que se nos formula porque coincido en la propuesta de declarar procedente las medidas cautelares toda vez que evidentemente el criterio que subyace en esta medida cautelar es que los partidos políticos no pueden utilizar pauta federal para promocional candidaturas locales ni pauta local para promocionar candidaturas federales.

Creo que ha sido un criterio que nos ha llevado de manera muy consistente a dictar las medidas cautelares, incluso en un caso casi idéntico, casi idéntico, el pasado 5 de mayo esta comisión declaró procedente la medida cautelar, efectivamente, con el mismo partido, el Partido Verde Ecologista de México, esta cautelar fue impugnada y la Sala Superior en el REP-188 de 2021, confirmó el criterio de esta comisión.

Entonces, es muy claro que el partido político hoy hace un cambio sutil al poner una frase, una de vota candidatas y candidatos diputados locales del Partido Verde, pero aparecen las mismas personas que estaban apareciendo en el otro *spot* que tienen la calidad de candidatos.

Y entonces creo que este criterio es consolidado y que hoy tenemos nuevamente el dictado de una medida cautelar por estas circunstancias.

No obstante, nos piden también una tutela preventiva, un exhorto en el sentido de que llamemos al partido político, a circunscribirse en la difusión de sus promocionales, a este criterio que ya ha sido incluso confirmado por la Sala Superior de medidas cautelares.

Y lo que vemos hoy es que a pesar de que fue muy reciente, nosotros sesionamos el 5, el REP se resolvió el 8 de mayo, tenemos exactamente la misma conducta con un cambio sutil.

Y yo creo que aquí cabría retomar este criterio de la Sala Superior, cuando nos ha dicho que tenemos que hacer un análisis de valorar los hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad o indiciariamente, que pueden ocurrir de forma inminente estos hechos.

Y yo creo que frente a este supuesto estamos porque es el mismo partido quien impugnó, que ya se le dejó claridad de este criterio y volvemos a tener lo mismo, y lo que más me preocupa hoy es que estamos a muy pocos días de que concluya la campaña electoral y esto está generando una sobreexposición, eso es en realidad la finalidad que nosotros tenemos en dividir las pautas, federales y locales, cada quien por su carril.

Así que yo propondría a esta comisión que con base en estos análisis, esos elementos de lo inminente que tenemos o la plausibilidad que podríamos tener frente a lo cercano que tenemos de los asuntos con el mismo partido, podamos declarar procedente esta tutela preventiva para que el partido político se abstenga de incluir en los promocionales de propaganda, a ya sea imágenes de las personas que como vimos en este *spots*, que tengan la calidad de candidatos federales o candidatos locales, que no mezcle, que no haga estas mezclas.

Sería mi propuesta, aunada a algunas de forma que presentaría como está construido el proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que estoy a favor del sentido del proyecto, y aquí esto es muy importante dejar claro, como ya lo ha dicho la consejera Claudia Zavala, que la pauta tanto federal como local se tiene que utilizar exclusivamente para las candidaturas que están conteniendo, ya sea en el nivel federal o a nivel local, pero no puede haber una mezcla de candidatura, porque entonces eso puede causar una confusión al electorado.

Y precisamente, ya habíamos analizado pues el *spot* de televisión que hemos ahorita escuchado, y ahí lo que vemos es que aparecen personas que están siendo postuladas a nivel federal como candidatas a diputaciones.

Pero ¿cuál es el problema? Que ese *spot* está pautado para que se difunda en las pautas locales de 14 entidades federativas, y es ahí donde se puede actualizar un indebido uso de la pauta, porque entonces estás utilizando en la pauta local un *spot* donde aparecen personas que van a las candidaturas a diputaciones federales.

Y, efectivamente, en el *spot* de radio, inclusive, sí se dice “vota por las y los candidatos locales del Partido Verde”, y en ese *spot* aparece la voz de Paola Espinoza, pero Paola Espinoza es candidata a diputada federal.

Entonces, la alusión a votar por las y los candidatos locales del Partido Verde no cubre a este *spot* para que pueda ser pues difundido en la pauta local, porque de todos modos está apareciendo una persona que es candidata a diputada federal, y eso es lo que no se puede realizar.

Y como la consejera Claudia Zavala, nosotros la semana pasada, precisamente, la semana pasada emitimos un acuerdo, me parece que declaró procedente la medida cautelar, se hizo la misma explicación. El Partido Verde volvió a votar esta clase de *spots* con los mismos elementos y ahora solamente con una frase que dice “vota por las y los candidatos locales del Partido Verde”, pero con las mismas personas que van a las candidaturas federales.

Entonces, por eso sería otra vez procedente la medida cautelar, para que estos *spots* no se difundan.

Y coincido también con la propuesta que ha formulado la consejera Claudia Zavala en el sentido de que, bueno, pues ya es eminente que pudiera volver el Partido

Político a pautar *spots* de este estilo, donde puede haber un indebido uso de la pauta, y por lo tanto, yo también acompañaría la tutela preventiva que se propone.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Coincido con lo que han expresado mis compañeras, además de que pueda genera cierta confusión en el electorado, creo que hay un daño a la equidad de la contienda, porque el tiempo de exposición de los candidatos federales en radio y televisión para cada partido está acotado por, justamente, el tiempo que corresponde a las campañas federales, divido según la ley, que es un 30 por ciento igualitario y un 70 por ciento en función de la votación que obtuvo el partido respectivo en la última elección en la Cámara de Diputados.

Usar la pauta local para promocional candidatos federales es sobreexponer a los candidatos federales en determinadas entidades federativas, y eso atenta contra el modelo de equidad, porque cada partido tiene su pauta ya sea a nivel federal o a nivel local, con tiempos determinados.

Y así como a ningún partido se le puede restar tiempo, tampoco se puede sumar tiempo utilizando la otra pauta.

Esto es muy claro, hay muchos precedentes y la verdad es que estamos ante un intento de darle la vuelta a esos precedentes y a la ley, poniendo la leyenda “vota por candidatos locales”, cuando los protagonistas del anuncio son candidatos federales.

Es lo que hace mucho se abordó desde el Instituto Federal Electoral cuando coloquialmente se decía: ya basta de usar la leyenda “come frutas y verduras” cuando estás anunciando otros productos, que no es comida sana.

Bueno, aquí la leyenda de, vota por los candidatos locales pero te presento a los federales, es una manera de quererle dar la vuelta al asunto.

En 2018, yo recuerdo un precedente donde también la Comisión de Quejas echó para atrás un *spot* donde había un candidato local, candidato a gobernador, por tanto candidato local, concretamente en el estado de Morelos, que decía aquí está mi cuate el candidato a la Presidencia y salían juntos, bueno, era claro que se trataba de dos candidatos distintos, pero al usar la pauta local, una vez más, se sobreexponía al candidato presidencial por encima de lo que correspondía al tiempo federal; y pues es un precedente que también es claro.

Entonces, a mí me parece que estamos ante el intento de hacer un uso ventajoso de la pauta local a favor de las candidaturas federales, coincido en que como se

trata de una conducta reiterada en muy poco tiempo y estamos en la fase más intensa y final de las campañas, estamos a tres semanas justo de que terminen las campañas, el miércoles 2 de junio van a terminar, pues más vale que los partidos dejen de incurrir en estas prácticas, en este caso el Partido Verde que es el que ha realizado esta conducta.

Y por eso, también estoy a favor de que se emita la medida preventiva.

Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso, le pido que en la votación general, por las argumentaciones que hemos escuchado, se incluya de una vez, señor Secretario, la tutela preventiva.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidente.

Les consulto si se aprueba el proyecto con la modificación consistente en declarar procedente la tutela preventiva, sobre la base de los argumentos que ustedes han expresado.

Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Con esto hemos agotado los asuntos del orden del día.

Se levanta la Sesión, vamos ahora a Consejero General.

Agradezco a todas las personas que con su trabajo han hecho posible el nuestro.

Muy buenos días, hasta luego.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**